

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION LAS MINAS, CHIQUIMULA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JUAN ANTONIO VANEGAS HERNANDEZ
Alcalde(sa) Municipal de Concepción Las Minas, Chiquimula
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Concepción Las Minas, Departamento de Chiquimula.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

DEFICIENCIAS EN ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN

(Hallazgo de Control Interno No.1)

DEFICIENCIAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

BITACORA AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES Y TRASFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS PROCESOS DE COMPRA, VENTA Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

NO SE ENVÍAN INFORMES DE LOS PRÉSTAMOS INTERNOS A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

FALTA DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES Y TRASFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.6)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

DEFICIENCIAS EN ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN

Condición

En el desarrollo de la auditoría se verificó que el proceso administrativo que conlleva conservar en forma adecuada y segura los documentos que amparan los diversos gastos registrados en el sistema SIAF durante el ejercicio 2008 es deficiente, en cuanto al control interno se refiere.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo 09-03 que contiene las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, la norma 1 subnumeral 1.2 establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio., el subnumeral 1.11 relativo a los archivos establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización creen, y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberán estar archivadas en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas, independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Causa

Falta de un adecuado control para la conservación de los documentos que sirven de base para sustentar los gastos que conlleva la gestión municipal.

Efecto

Esta situación impide evaluar con objetividad los gastos en que se ha incurrido en el período examinado, lo cual dificulta de alguna manera establecer la veracidad de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal como máxima autoridad debe girar sus instrucciones a las unidades responsables que conforman la estructura organizacional de la Institución para la implementación de un control interno efectivo que les permita lograr mejores resultados en la gestión municipal.

Comentario de los Responsables

La administración no se pronuncio al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a la falta de implementación de un adecuado ambiente de control interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde y Ex-Alcalde Municipal; Tesorera y Ex-Tesorero Municipal, por la cantidad de Q10,000.00, a cada uno.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENCIAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES****Condición**

La Municipalidad no obstante que cuenta con manuales de funciones y procedimientos aplicables a cada uno de los puestos que figuran en la estructura organizativa de la institución, no los ha implementado en la práctica.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo 09-2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma 1 subnumeral 1.10 relacionada a los Manuales de Funciones y Procedimientos, indica que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos, para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

Causa

Falta de interés a lo interno de la entidad fiscalizada para poner en práctica los manuales de funciones y procedimientos.

Efecto

El incumplimiento en este aspecto provoca limitantes en las actividades de los empleados, al verse afectadas sus actividades, creándose a veces duplicidad de funciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe poner en vigencia a la brevedad, el Manual de Funciones y Procedimientos, capacitar al personal y ordenar su puesta en práctica y observancia obligatoria por parte del personal que labora en la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

La Tesorera Municipal expone que esto ocurre debido a los procesos de cambio que ha tenido el SIAF a SICOIN. El señor Ex-Tesorero Municipal indica que si existen los manuales y que copia de ellos se envió a la Contraloría General de Cuentas, en Guatemala a la Dirección de Municipalidades, y que su implementación fue en forma parcial.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Ex-Alcalde Municipal, Tesorera Municipal y Ex-Tesorero Municipal por la cantidad de Q10,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

BITACORA AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE

Condición

Al efectuar la verificación de los expedientes que corresponden a los proyectos ejecutados por administración se determinó que las bitácoras relativas a cada proyecto fueron autorizadas por la Contraloría General de Cuentas en forma tardía y se incluyeron a cada expediente después de haber sido concluidas las obras.

Criterio

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, inciso a) Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.

Causa

Las personas responsables no se percataron a tiempo de los requisitos de ley que se deben observar y cumplir antes de la ejecución de obras físicas.

Efecto

Se incurre en incumplimiento a las leyes de la materia por el desconocimiento de las mismas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a los responsables del manejo de los respectivos expedientes para que se vele por una completa conformación de cada uno de ellos por cada proyecto que se realice.

Comentario de los Responsables

La Tesorera Municipal expone que el motivo fue que en la Contraloría General de Cuentas nos exigían un libro por cada proyecto y la Municipalidad no contaba con los fondos necesarios para gestionar estas bitácoras ya que solo nos permiten libros de 100 folios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por incumplimiento a la ley.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q5,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se verificó que el Alcalde Municipal no presentó el cierre del inventario de bienes de la Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal 2008, incumpliendo con su obligación ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en su artículo 53 literal r) establece que es obligación del Alcalde Municipal enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

No se ha puesto atención a esta situación por parte de la autoridad superior, debido a la falta de un adecuado control Institucional que debe ser aplicado para llevar cuenta y razón de los bienes inventariables de la Municipalidad.

Efecto

Provoca que la autoridad superior incumpla con los aspectos de carácter legal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Tesorera Municipal y al Encargado de Inventarios, para que le asistan en la solución inmediata a ésta situación y a la vez se cumpla con presentar estos requisitos de ley en forma oportuna ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La Tesorera Municipal expone que fue porque el libro de inventarios que dejó la administración anterior contaba con poco espacio para ordenar el inventario con nomenclatura y en el orden correcto, además nos llevamos más de un año en la revisión y ordenamiento del antiguo inventario ya que los bienes que ahí se mencionaban fue difícil de identificarlos dentro del edificio municipal y fuera de él.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que debe cumplirse con los aspectos de carácter legal.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q10,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES Y TRASFERENCIAS PRESUPUESTARIAS****Condición**

Se verificó que las transferencias efectuadas en el ejercicio 2008, fueron asentadas en las actas correspondientes, excepto parte de las que corresponden al mes de diciembre de 2008, pues no se tuvo a la vista el acta respectiva.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo No. 09-2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la norma 2, subnumeral 2.6 estipula que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Causa

Esto obedece a que cuando se procesan estos documentos no se tiene el control adecuado para cerciorarse de que lo aprobado por el Concejo Municipal quede debidamente archivado y documentado para futuras referencias.

Efecto

Provoca que exista falta de credibilidad en la entidad auditada respecto de que si están o no aprobadas las modificaciones al presupuesto municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Secretaria Municipal para que sea más diligente y que recopile todas las actas que se suscriban y que se relacionen con la gestión municipal.

Comentario de los Responsables

La Secretaria Municipal expone que esto ocurrió porque al momento de hacerle cambios no grabo lo que fueron las transferencias de dicha acta, habiendo certificado a la tesorería el mencionado punto de acta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que debe cumplirse con los aspectos que los procesos de la gestión exigen.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para la Secretaria Municipal por la cantidad de Q 10,000.00.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS PROCESOS DE COMPRA, VENTA Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS****Condición**

Se verificó que la actual administración municipal en el año 2008 ejecutó proyectos por administración por un monto de UN MILLON CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 1,106,496.00), los cuales no fueron cotizados por el Sistema de Guatecompras, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

De conformidad con lo que estipulada el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23 PUBLICACIONES. Las convocatorias a licitar se publicaran por lo menos dos veces en el diario oficial y dos veces en otro de mayor circulación, así como en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles entre ambas publicaciones. Entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar un plazo no menor de cuarenta (40) días.

Causa

Derivado del cambio de administración municipal también se hicieron cambios en la Oficina Municipal de Planificación, lo cual hizo que se obviara con el cumplimiento de este requisito, echando andar la ejecución de los proyectos antes indicados.

Efecto

Se incurre en faltas a la ley por incumplimiento a los requisitos que deben observarse al momento de ejecutar los proyectos por parte de la gestión municipal.

Recomendación

Debe existir una adecuada coordinación entre las partes responsables de elaborar cada expediente derivado de los proyectos que en cada período fiscal se ejecutan y debe velarse porque cada uno cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

Comentario de los Responsables

La Tesorera Municipal indica que fue por desconocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y porque las compras de materiales no pasaban mas de treinta mil quetzales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud del incumplimiento a la normativa establecida.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal por la cantidad de Q 19,775.14 a cada uno.

HALLAZGO No. 5**NO SE ENVÍAN INFORMES DE LOS PRÉSTAMOS INTERNOS A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS****Condición**

Derivado de la revisión efectuada en la Tesorería Municipal, se determinó que existe un préstamo pendiente de ser cancelado, el cual fue otorgado en el año 2005, por el Banco de Desarrollo Rural, S. A. por la cantidad de DOCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 12,000,000.00) y tiene plazo para ser amortizado hasta el año 2013, sin embargo la administración 2004-2008, no cumplió con enviar el detalle mensual de los préstamos que se tienen vigentes a la fecha, tal como lo estipula el artículo 115 del Código Municipal.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, el artículo 115 establece: Información Financiera. El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, con copia al INFOM. El Ministerio de Finanzas Públicas elaborará y enviará los formularios respectivos, para la presentación de la información, la cual podrá efectuarse en forma física o cualquier otro medio electrónico disponible.

Causa

La falta de un adecuado control de los fondos que se obtienen por préstamos no permite que se tenga en forma inmediata los datos que se requieren para elaborar tales informes mensuales.

Efecto

Esto provoca que la Municipalidad no cumpla con enviar a tiempo este tipo de reportes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, y dificulte el que hacer de ésta, al momento de querer cuantificar la deuda real generada por los préstamos otorgados a las Municipalidades.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Tesorera Municipal para que sea diligente en la aplicación de los mecanismos adecuados que permitan tener bajo control todas aquellas actividades que representan una obligación municipal respecto a otros entes que se vinculan con su gestión y así poder cumplir a tiempo con todos los aspectos de carácter legal.

Comentario de los Responsables

El señor Ex-Tesorero Municipal indica que no se hizo porque considera que a nivel institucional esta información queda actualizada entre INFOM y Finanzas Públicas para que quede regularizado este aspecto. La Tesorera Municipal expone que se ha hecho de forma mensual por el correo tradicional de envío de documentos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los aspectos de carácter legal deben cumplirse en forma oportuna.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Ex-Alcalde y Ex-Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 10,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 6**FALTA DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES Y TRASFERENCIAS PRESUPUESTARIAS****Condición**

Se verificó que en el mes de enero de 2008, en el sistema SIAF-MUNI fueron operados gastos por medio de ampliaciones, no habiéndose encontrado las actas de aprobación correspondientes.

Criterio

De conformidad con el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, el artículo 133 estipula acerca de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas al mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Los documentos operados en el sistema SIAF-MUNI no contaron con la debida autorización del Concejo Municipal.

Efecto

Se registraron gastos no autorizados por la máxima autoridad.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal deben tomar en cuenta la función que les toca cumplir en relación a los aspectos relacionados con las leyes de la materia, derivado de las atribuciones que les enmarca el Código Municipal, en cuanto al presupuesto que cada año ejecutan.

Comentario de los Responsables

El señor Ex-Tesorero Municipal expone que a su criterio si existen tales documentos y que están asentadas en el libro de actas de hojas movibles.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no fueron presentadas las actas mencionadas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Ex-Alcalde Municipal, seis Ex-Miembros del Concejo Municipal y Ex-Tesorero Municipal, por la cantidad de Q10,000.00, a cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JUAN ANTONIO VANEGAS HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	TELMO DE JESUS JAVIER GREGORIO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	CELIA VIRGINIA GALEANO BELTETON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	MAYNOR ABILIO SOTO BARILLAS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	GABRIEL VELASQUEZ ORTEGA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	FLAVIO RUIZ DUARTE	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
7	DELFINO ANTONIO MEJIA MORALES	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
8	BENJAMIN MONTOYA JAVIER	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
9	JOSE VICTOR DE JESUS AGUIRRE GREGORIO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
10	ANA DOLORES SANABRIA VANEGAS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	NEIBIA SUCELY DUARTE BARRIOS	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
12	NILEY CAROLINA ACEVEDO DE PAZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
13	EDGAR ROLANDO GUZMAN MEJIA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS,					
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,825,240.00	329,052.64	2,154,292.64	2,003,993.72	93
Servicios No Personales	257,750.00	1,941,212.06	2,198,962.06	2,123,424.85	97
Materiales y Suministros	104,250.00	1,468,536.26	1,572,786.26	1,453,770.58	92
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	329,965.00	4,336,859.77	4,666,824.77	4,457,838.35	96
Transferencias Corrientes	193,220.00	(2,645.05)	190,574.95	103,499.09	54
Transferencia de Capital	0.00	28,500.00	28,500.00	28,500.00	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	5,649,075.00	(1,402,938.91)	4,246,136.09	3,856,519.34	91
Totales	8,359,500.00	6,698,576.77	15,058,076.77	14,027,545.93	93

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS,
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	221,000.00	0.00	221,000.00	61,372.00	159,628.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	303,000.00	0.00	303,000.00	521,286.35	(218,286.35)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	284,500.00	0.00	284,500.00	53,704.00	230,796.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	256,000.00	0.00	256,000.00	131,893.00	124,107.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	5,000.00	0.00	5,000.00	11,620.11	(6,620.11)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,191,000.00	644,623.62	1,835,623.62	1,835,623.62	0.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,099,000.00	4,997,134.31	11,096,134.31	10,802,865.23	293,269.08
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	1,056,199.29	1,056,199.29	1,056,199.29	0.00
	TOTAL	8,359,500.00	6,697,957.22	15,057,457.22	14,474,563.60	582,893.62



Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy
Auditor Gubernamental



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS,
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 11 DE FEBRERO 2009**

No.	CONCEPTO	MONTO EN Q.
1.	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	1,109.50
2.	Retenciones del Impuesto del Timbre y Papel Sellado	825.00
3.	Retenciones IGSS	9,478.01
4.	Retenciones Sobre Primas de Fianzas	890.39
5.	Retenciones ISR Sobre Dietas	1,375.00
6.	Préstamo Mantenimiento de Calles	118,465.89
7.	Fondos Propios Municipales	72,683.20
8.	IUSI Funcionamiento	3,416.97
9.	IUSI Inversión	7,972.93
10.	IVA PAZ Inversión	3,600.00
11.	Diez Por Ciento Constitucional Inversión	10,715.16
12.	Impuesto a la Distribución de Petróleo Inversión	10,477.32
13.	Construcción de Escuela Para Educación Ambiental	121,261.62
14.	Municipalidad de Concepción Las Minas	98.04
15.	Introducción de Agua Potable, Caserío La Leona	114.75
16.	Instalación de Agua, Aldea La Cañada	442.99
17.	Ampliación Un Aula Escuela Apantes	6,476.00
18.	Mejoramiento Carretera Caserío La Reforma	0.80
19.	Mejoramiento Calle (s) Coosajo, R. L.	70,896.20
20.	Construcción Muro Perimetral en Escuela de Liquidámbar	17,608.60
	Total Funcionamiento, Inversión y Retenciones	457,908.87

Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy
Auditor Governamental



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS,
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 11 DE FEBRERO 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	BANCO	No. de Cuenta	Monto
1	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3-266-00363-4	233,531.06
2	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3-266-00120-0	121,261.62
3	Banco Reformador, S. A.	84-00082-79	1,975.00
4	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	01-004293-8	94.54
5	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3-007-09023-7	114.75
6	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3-007-09026-9	442.99
7	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3-007-10489.1	6,476.00
8	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3-007-10497.4	080
9	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3-437-00979-0	70,896.20
10	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3-437-01141-5	17,608.80
	TOTAL		452,401.56


 Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy
 Auditor Gubernamental

